

1126135

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3649/2013

La Paz, 02 de Diciembre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con código interno **ANH-DOIH-ANPE-B-C-N°151/2013-2C ADQUISICIÓN DE PARCAS TÉRMICAS SEGUNDA CONVOCATORIA** con Numero de **CUCE: 13-0207-04-422133-2-1**

El Informe Técnico de Anulación DOIH 0714/2013 de 26 de Noviembre

El Informe Legal DJ N° 1277/2013 de 28 de Noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de noviembre de 2013, la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos, mediante nota DOIH 0670/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, solicita el inicio de proceso de contratación y la respectiva certificación presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE PARCAS TÉRMICAS**, adjuntando para el efecto el Formulario FS-CBS DOIH 1256/2013, especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, en fecha 19 de Noviembre de 2013, se emite la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/1303/2013 mediante la cual se certifica que la **ADQUISICIÓN DE PARCAS TÉRMICAS** se encuentra considerada en la partida de Gasto 33300 "Prendas de Vestir" de la Entidad.

Que, en cumplimiento a los Artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 22 de noviembre de 2013, en la Mesa de Partes y pagina web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, posteriormente de acuerdo al Cronograma de Actividades, en fecha 26 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración para atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación, actividad previa a la presentación de las propuestas, reunión en la que el proponente **DISTRIBUIDORA TPB** realizó la siguiente consulta "*¿Se requiere de un modelo para la chamarra para poder cumplir con las especificaciones técnicas?*".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de noviembre de 2013, el Lic. Jhonny Miranda Saavedra -**TECNICO DOIH** y la Lic. Cintya Pamela Dorado - **ASISTENTE TÉCNICO DOIH**, emiten el Informe Técnico de Anulación **DOIH 0714/2013**, referido a la anulación del proceso **ANH-DOIH-ANPE-B-C-N°151/2013-2C ADQUISICIÓN DE PARCAS TÉRMICAS SEGUNDA CONVOCATORIA** con Numero de **CUCE: 13-0207-04-422133-2-1** manifestando lo siguiente:

(...)

III. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

En atención a las consultas de los potenciales proponentes, efectuadas en la Reunión de Aclaración, la Unidad de Solicitante procedió a revisar las especificaciones técnicas publicadas en el Documento Base de Contratación, verificándose un error cometido de manera involuntaria como ser no haber determinado el color, modelo y las tallas del mismo.

Al respecto al tratarse de aspectos muy importantes para la entrega del bien, es necesario proceder a la anulación del proceso de contratación hasta el vicio mas antiguo.

(...)

V. DETERMINACIÓN DE ERROR EN EL DBC PUBLICADO

El punto 25 romanos III Especificaciones Técnicas, parte II del DBC, no se establece:

- Modelo del Producto
- Color
- Tamaño (Tallas)

VI. DETERMINACIÓN DEL VICIO MAS ANTIGUO

De acuerdo con los antecedentes descritos, corresponde al vicio más antiguo, la elaboración de las especificaciones técnicas; en este sentido, la anulación recae hasta dicha instancia.

Que, asimismo el Informe Técnico de Anulación DOIH 0714/2013 de 26 de Noviembre concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por todos los argumentos expuestos corresponde efectuar la anulación del proceso de contratación hasta el vicio más antiguo: elaboración de las especificaciones técnicas, en tal sentido se recomienda a su autoridad:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración del informe legal de anulación correspondiente y posterior elaboración de las Resolución Administrativa que anule el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo: elaboración de las especificaciones técnicas.

SEGUNDO: Subsanado el error en el DBC, y considerando la factibilidad en los plazos del proceso de contratación y entrega, se solicitara nuevamente el inicio del proceso de contratación para la adquisición de las parcas térmicas para la DOIH.

(...)

Que, el Informe Legal DJ Nº 1277/2013 de 28 de Noviembre de 2013 recomienda anular el proceso de contratación **ANH-DOIH-ANPE-B-C-Nº151/2013-2C ADQUISICIÓN DE PARCAS TÉRMICAS SEGUNDA CONVOCATORIA** con Numero de CUCÉ: **13-0207-04-422133-2-1** hasta el vicio más antiguo conforme al Inciso b) del Punto IV del Artículo 28 del D.S. Nº 0181, es decir hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

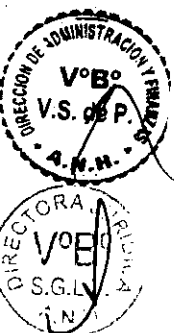
Que el artículo 28, parágrafo I) del Decreto Supremo Nº 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que:

I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

Que, el parágrafo IV del precitado artículo 28 del Decreto Supremo Nº 0181 dispone que:

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que se desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
- b) Error en el DBC publicado.



Que, el artículo 34, parágrafo I, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece entre las funciones del RPA: "Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal".

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO: Anular el proceso de contratación con código Interno **ANH-DOIH-ANPE-B-C-N°151/2013-2C ADQUISICIÓN DE PARCAS TÉRMICAS SEGUNDA CONVOCATORIA** con Numero de **CUCE: 13-0207-04-422133-2-1**, hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas correspondientes.

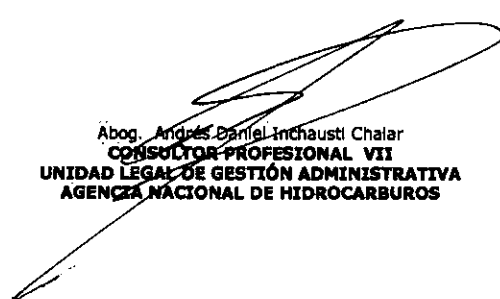
SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Andrés Daniel Inchausti Chalar
CONSULTOR PROFESIONAL VII
UNIDAD LEGAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS